



Municipal
Número 12.155



FRANQUEO
CONCERTADO

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 251

Lunes 12 de Noviembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICIENCIA

CIRCULAR

Estando instruyendo el oportuno expediente de Investigación de Bienes de la Fundación instituida en esta capital por don Pedro A. Roco de Godoy, por testamento otorgado el 27 de Diciembre de 1771, se ruega a cuantas Autoridades o personas puedan aportar algún dato sobre la misma, principalmente sobre sus documentos esenciales, vicisitudes y bienes de cualquiera clase, lo comuniquen a esta Junta, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1945. —El Gobernador Civil Presidente, LUIS JULVE CEPERUELO.—Rubricado.

4269

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 300, correspondiente al día 27 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de Octubre de 1945 sobre comprobación por los Cuerpos de Inspección de este Departamento, a efectos de la Tarifa tercera de Utilidades, de la efectividad de los ingresos en la Caja de Compensación por excesos de consumo de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: Establecido por la Delegación especial para restricciones de energía eléctrica el precio de cinco pesetas kilovatio-hora para los que excedan de los consumos que señala como tipo, cuya diferencia entre el precio normal del kilovatio-hora y el fijado por la Delegación mencionada habrá de ser ingresado por las empresas en la «Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica».

Este Ministerio ha dispuesto que por el personal de los diversos

Cuerpos de Inspección dependientes de este Departamento, y en relación con la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza mobiliaria (Tarifa tercera), se compruebe en las visitas de inspección que giren a dichas empresas la efectividad de los ingresos por este concepto y posterior entrega a la Caja de Compensación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1955. — J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas. 4034

ORDEN de 22 de Octubre de 1945 por la que se establece un nuevo precepto en la de 21 de Septiembre último, que se refiere a enseñanza privada del Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Como complemento de lo resuelto por Orden de 21 de Septiembre último, «Boletín Oficial del Estado» del 29,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del cuarto curso del Bachillerato, los alumnos que lo deseen y que previamente se inscriban en enseñanza privada, esto es, dirigida por Doctores y Licenciados en Ciencias o Filosofía y Letras, vendrán obligados a verificar las pruebas de suficiencia de sus estudios ante Tribunal de examen, que estarán constituidos por tres Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y dos Licenciados o Doctores, uno en Filosofía y letras y el otro en Ciencias, con voz y voto, y que, precisamente, hayan sido Profesores de los alumnos que se sometan a rendir las pruebas en la forma indicada. En las mencionadas condiciones se entenderá que los Profesores, Doctores o Licenciados podrán presentar hasta treinta alumnos en cada curso académico.

Hasta el 31 de Diciembre de cada año deberán ser admitidos por las Secretarías de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, las relaciones de alumnos a que se refiere la presente disposición, cuidando que los Doctores o Licenciados que las suscriban estén autorizados por los Colegios de Doctores y Licenciados para dedicarse a la enseñanza privada; y

2.º Se concede un plazo, que finalizará el día 31 de los corrientes, para que los alumnos de esta clase de enseñanza puedan efectuar su matrícula o el cambio de la que tuvieren formalizada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1945. — IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media. 4035

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que a partir del próximo día 16 del corriente mes, quedan anulados los precios oficiales aprobados para SALVADO Y RESTOS DE LIMPIA, asignándose dichos piensos en lo sucesivo a los beneficiarios, directamente de fábrica y a los precios que correspondan a esta provincia, según el escrito circular del S. N. T. de 14 de Julio último, sin incrementarle las 3 pesetas por cada quintal métrico que agregaba dicho S. N. T. Por tanto, el beneficiario habrá de ir a recoger su cupo a la misma fábrica, bien él mismo o adoptando a voluntad propia el sistema que considere más pertinente para sus intereses.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1945. —De Orden de S. E., el Secretario, J. RIOS. 4280

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Pérdida de guías de circulación

A partir de esta fecha quedan sin efecto y anuladas las guías únicas de circulación, expedidas por estos Servicios Provinciales, con fecha 14 y 15 de Septiembre del año actual, que a continuación se reseñan:

Serie CC-1, 30.722, de mil kilogramos de brezo, de Aldeanueva del Camino a Guijuelo (Salamanca), figurando como peticionario Hijo de Angel Rodríguez Rivas y consignatario don Estanislao López, de Guijuelo (Salamanca).

Serie CC-1, 30.723, de mil kilogramos de brezo, por ferrocarril, de Aldeanueva del Camino a Fuentes de Béjar (Salamanca), siendo peticionario de la misma Hijo de Angel Ro-

dríguez Rivas y consignatario don Jorge Jaén Briz, de Santibáñez de Béjar (Salamanca).

Serie CC-1, 30.762, de mil kilogramos de brezo, por ferrocarril, de Aldeanueva del Camino a Guijuelo (Salamanca), figurando como peticionario Hijo de Angel Rodríguez Rivas y destinatario Cayetano García, de Guijuelo (Salamanca).

Serie CC-1, 30.763, de mil kilogramos de brezo, por ferrocarril, de Aldeanueva del Camino a Guijuelo, siendo peticionario de la misma Angel Rodríguez Rivas y destinatario Estanislao López, de Guijuelo (Salamanca).

Serie CC-1, 30.764, de mil kilogramos de carbón, por ferrocarril, de Aldeanueva del Camino a Guijuelo, siendo peticionario de la misma Hijo de Angel Rodríguez Rivas y consignatario don Cayetano García.

Todos los Agentes de mi Autoridad, que tuviesen noticias del uso indebido de los citados documentos, lo pondrán en conocimiento de esta Delegación Provincial, con la mayor urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1945. —EL GOBERNADOR CIVIL. 4282

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Testimonio

Don Manuel López Criado, Instructor del expediente de apremio seguido contra el deudor de paradero desconocido, don Vicente Flores Bazago.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

Diligencia.—En la villa de Valde-fuentes, a las diez horas del día 6 de Octubre de 1945, yo el Instructor de este expediente en presencia de los testigos don Rufino López Galván y don Juan Bravo Pérez, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta oficina ejecutiva la cédula de notificación de embargo dirigida contra el deudor de paradero desconocido don Vicen-



te Flores Bazago, contra el cual se sigue este procedimiento, por estar dicho deudor declarado en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar la notificación en forma legal, extendiendo la presente diligencia que firman conmigo los testigos presenciales, de que certifico. Testigo, Rufino López.—Testigo, Juan Bravo.—El Agente, Manuel López.—Todos rubricados.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo el presente testimonio por duplicado en Valdefuentes a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel López.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación ejecutiva por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, contra el deudor de paradero desconocido don Vicente Flores Bazago, le han sido embargadas para el cobro del expresado débito, la siguientes fincas Rústicas:

Parcela de tierra al sitio de los Mártires, de este término municipal, de cabida 2 hectáreas, 62 áreas y 30 centiáreas; linda por el Norte, José Pérez Lozano y Diego Solís Palomino; Este, Calleja; Sur, Alvaro Pérez y Pérez, y Oeste, Antonio Solís Sabido.

Y para notificar la traba de dichos bienes a expresado deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía, por no haber comparecido en el expediente a pesar de haber sido requerido para ello, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 203 de fecha 12 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se extiende la presente cédula por duplicado en Valdefuentes a 6 de Octubre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Vicente Flores Bazago.

3708

EDICTO

Testimonio

Manuel López Criado, Instructor del expediente de apremio seguido contra el deudor de paradero desconocido doña Rita Rodríguez Solano.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

Diligencia. — En la villa de Valdefuentes, a las diez horas del día 6 de Octubre de 1945, yo el instructor de este expediente, en presencia de los testigos don Rufino López Galván y don Juan Bravo Pérez, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta Oficina Ejecutiva, la cédula de notificación de embargo dirigida contra el deudor de paradero desconocido doña Rita Rodríguez Solano, contra el cual se sigue este procedimiento, por estar dicho deudor declarado en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y para que conste y acreditar la notificación, en forma legal, extendiendo la presente diligencia que firman conmigo los testigos presenciales, de que certifico. Testigo, Rufino López.—Testigo, Juan Bravo.—El Agente, Manuel López.—Todos rubricados.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía, extendiendo el presente testimonio por duplicado en Valdefuentes a 6 de Octubre de 1945.—Manuel López.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, contra el deudor de paradero desconocido doña Rita Rodríguez Solano, le ha sido embargada para cobro de expresado débito, la siguiente finca Rústica:

Parcela de tierra al sitio del Cazorril, de este término municipal, de cabida 37 áreas y 36 centiáreas; linda por el Norte, Juana Solano Jara; Este, Domingo Ortiz Robado; Sur, Antonio Rodríguez Lozano, y Oeste, Camino de los Labrados.

Y para notificar la traba de dichos bienes a expresado deudor de paradero desconocido, que fué declarado en rebeldía por no haber comparecido en el expediente a pesar de haber sido requerido para ello mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 215, de fecha 26 de Septiembre de 1945, extendiendo la presente diligencia por duplicado en Valdefuentes a 6 de Octubre de 1945. — El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido doña Rita Rodríguez Solano.

3709

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual, y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al Servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de DICIEMBRE próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten. Cáceres, 5 de Noviembre de 1945.

—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(17'60 pstas.)

4147

Alcaldías

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de rústica y urbana para el año de 1946, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledillo de Trujillo a 25 de Octubre de 1945.—El Alcalde, P. O., Nicolás Campos.

3999

VALDEHUNCAR

Anuncio

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento arriba indicado, hace saber:

Que terminado por la Junta General la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año 1944,

(mil novecientos cuarenta y cuatro), con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres días más, puede ser examinado por cuantos contribuyentes en el mismo comprendido, deseen realizarlos y formular en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales tendrán que presentarse en esta Secretaría Municipal, por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias a la debida justificación.

Se señala a continuación los contribuyentes forasteros que con sus cuotas se hallan comprendidos en dicho Repartimiento y a quienes les servirá de notificación el presente edicto, se les advierte a todos los contribuyentes, que pasado el plazo señalado se procederá a su cobro durante quince días, pasando después al cobro por vía ejecutiva.

Número, nombres de los contribuyentes, vecindad y pesetas

1 Don Antonio Cabello González, Peraleda, 50 pesetas.

2 Don Valentín Encinas Encinas, Madrid, 72.

3 Don Patricio Ferreras Curiel, Navalmoral, 15.

4 Don Paulino González Alcaza, Zamora, 5.

5 Don Ambrosio Collado Barba, Navalmoral, 5.

6 Herederos de Francisco González, idem, 1.123.

7 Don Pedro Iglesias, idem, 9.

8 Don Manuel Suárez Arias, idem, 7.

9 Don Emiliano Fernández, Peraleda, 33.

10 Don Teófilo Marcos Sánchez, Casatejada, 40.

11 Don Pedro Nava, desconocido, 9.

12 Herederos de Victoriano Lozano, Navalmoral, 1.000, deducido lo de Robustiano.

13 Doña Saturnina Pernas, idem, 25.

14 Herederos de Felipa S. Moreno, idem, 1.133

15 Don Constantino Martín Bota, idem, 2.

16 Don Enrique Martín, Casas de Belvís, 20.

17 Don Florencio Moreno González, Madrid, 21.

18 Don Saturnino García, Casas de Belvís, 17.

19 Don Emilio Martín Encinas, Malpartida de Plasencia, 60.

20 Don Antonio Estrella Encinas, Madrid, 40.

21 Don Félix González Ferrados, idem, 40.

22 Don Angel Alvarez Nuevo, Bohonal, 20.

23 Don Luis González Nuevo, Jarraicejo, 105.

24 Don Máximo Rontomé, Casas de Belvís, 14.

25 Ganaderos de Valmojado Centro, desconocidos, 500.

26 Ganaderos de Valmojado P. Saturnino, Casas de Belvís, 500.

27 Don Pedro Calvo, idem, 9.

28 Don Vidal Muñoz y Guillermo de la Llave, Serrejón y Calzada, 1.000.

29 Don Pedro Calvo, desconocido, 9.

30 Ganaderos de Valmojado Saliente, Aldeacentenera, 200.

31 Antonio López, Peraleda de la Mata, 1.450.

32 Luciano y Eliseo Vegas y compañeros, idem, 250.

33 Francisco Nuevo, Extranjero, 25.

Valdehúncar, 13 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Paulino Ballestero.

3856

BROZAS

Extravío.—Anuncio

Una vaca, de casta fina, de cinco a seis años, un poco corniabierta, pelo negro tostado, sin hierro ni señal.

Brozas, 7 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Murillo.

(6 pstas.)

4226

PLASENCIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del corriente, se saca nuevamente a subasta el Servicio de Limpieza de la vía pública de esta población, transporte de reses desde el Matadero Municipal a las distintas carnicerías, y el de heridos y cadáveres a cuyo traslado esté obligado este Ayuntamiento, bajo el tipo de treinta mil pesetas, y por un plazo de cinco años, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, relativo a estos servicios, para que puedan ser examinados los días laborables en las horas de oficina, por todas las personas a quienes interese, desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la subasta, que tendrá lugar a los veinte días naturales, a partir del siguiente de dicha publicación, a las doce horas.

Plasencia, 9 de Noviembre de 1945.—El Alcalde accidental, (ilegible).

(32'40 pstas.)

4270

VALENCIA DE ALCANTARA

Hasta los 20 días que transcurran desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones en pliego cerrado para la construcción de un puente denominado del «Molino de la Negra», bajo el tipo de diez mil quince pesetas y sesenta y siete céntimos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en dicha oficina.

Valencia de Alcántara a 8 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

(17'60 pstas.)

4239

Sección no oficial

EXTRAVIO

Una mula negra, clara, cerrada, con la marca aproximadamente, con rodilleras en las dos manos y un sobrehueso en la mano izquierda por bajo de la rodilla y abierta de pecho. Un mulo rojo, de tres años, con la marca aproximadamente y quebrado del ombligo.

Un potro lozano, de siete meses, con estrella corrida en la frente. Razón: don Jonás Carrión Breño, Casar de Cáceres.

(13'20 pstas.)

4257